

Una conflictiva relación: municipio santarroseño vs gobernador Pérez Virasoro

Mirta Zink

Instituto de Estudios Socio-Históricos
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

Gobernadores y concejales en los Territorios Nacionales

A fines del siglo XIX, la estructura administrativa de la Argentina estaba organizada en catorce provincias y nueve Territorios Nacionales: Misiones, Formosa, Chaco, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, creados en 1884 mediante la Ley N° 1532. Estas últimas jurisdicciones dependían estrechamente del Poder Ejecutivo Nacional, quién designaba a los gobernadores –con acuerdo del Senado– para administrar, vigilar y fomentar el desarrollo, aunque con escasa autonomía y eso disminuía su poder; esta situación y el escaso presupuesto que tenían para funcionar fueron planteadas por los mandatarios a sus superiores.

Los pueblos que contaban con más de mil habitantes podían solicitar la categoría de municipio y constituir su Concejo, integrado por cinco miembros ad honorem y entre ellos votaban un presidente que se encargaba de la ejecución de las resoluciones; este ámbito fue el único donde los territorianos podían ejercer sus derechos políticos de elegir y ser elegidos. Para ser candidato debía ser mayores de edad y residir en la localidad, requisito que le posibilitaba un conocimiento de los vecinos y de la localidad, a diferencia de los gobernadores que procedían de distintos lugares del país y en muchas ocasiones se establecían por breves períodos en la capital pampeana.

Si el poblado no alcanzaba esa cantidad de personas afincadas, se designaba una Comisión de Fomento integrada por tres miembros radicados en el medio que eran designados por el Ministerio del Interior a propuesta de la gobernación.

Una tensa relación entre poderes

Tras el golpe militar de 1930 que rompió el orden de sucesión institucional, surgió a nivel nacional una coalición entre conservadores y radicales antipersonalistas – Concordancia– que utilizó el denominado fraude “patriótico” para ocupar las estructuras de gobierno, a través de mecanismos como la eliminación de potenciales votantes del padrón, la proscripción de contrincantes y, como último recurso, el uso de la violencia contra los opositores. Se impuso una administración estatal más intervencionista de tinte nacionalista. En 1933, el presidente Agustín P. Justo designó como mandatario en La Pampa a Evaristo Pérez Virasoro, quien había sido diputado y senador por el Partido Liberal de Corrientes. Este funcionario permaneció en su cargo hasta 1939 y mantuvo relaciones conflictivas con algunos municipios, en especial con el de Santa Rosa.

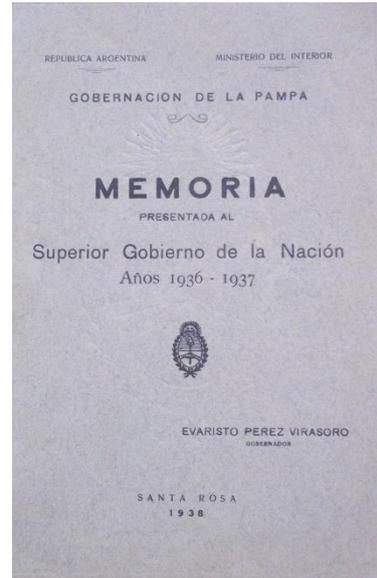
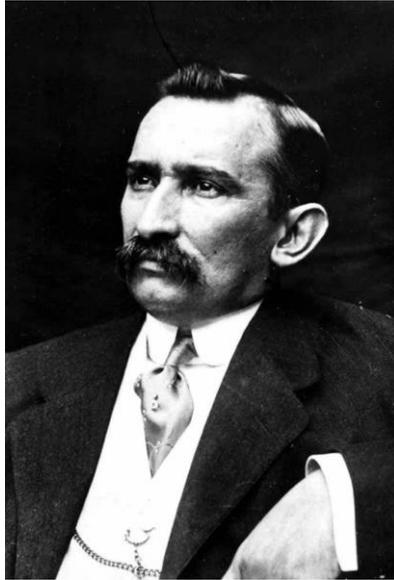
Las relaciones entre ambas esferas de gobierno en el Territorio fueron tensas en algunos períodos y la administración central podía intervenir aquellas municipalidades “díscolas”. En 1893, el entonces gobernador Eduardo Pico manifestó al Ministerio del Interior que la independencia que tenían estas corporaciones –denominación que se les daba– las alejaba de todo control, que no se conocía el destino de las rentas que percibían y las ordenanzas que sancionaban se cumplían mal o no se implementaban; proponía como solución que el gobierno nacional las controlara mediante el nombramiento de un intendente.

A medida que los poblados cobraron mayor envergadura y afianzaron los mecanismos institucionales, se hizo más notoria su capacidad para gestionar y tomar decisiones independientemente del Ejecutivo territorial, actitud que se vio facilitada porque los Concejos podían recaudar sus propios fondos (impuestos, tasas, multas) y manejar sus finanzas. Esa prerrogativa fue cuestionada por los gobernadores y Pérez Virasoro lo planteó en estos términos:

“Fruto de esta política tan generalizada como arraigada, es el discrecionalismo con que los representantes populares del municipio elaboran la ordenanza general impositiva y el presupuesto de gastos, cuyas criticables características consisten especialmente en el aumento artificial del cálculo de recursos, basado en la fijación de gravámenes ilegales, creación de empleos en desproporción con las necesidades de la administración y disminución de las partidas destinadas a obras públicas y a cubrir gastos de asistencia social... Estas reflexiones bastan por sí solas para señalar la necesidad, cada vez más sentida, de que se estudie la organización de un Tribunal de Cuentas, encargado de analizar y juzgar los distintos actos de la administración municipal” (1938, p. 38).

Para aumentar el descrédito de los representantes electos en las municipalidades, a diferencia de las Comisiones de Fomento donde no había comicios, el gobernador sostuvo que:

“Si se mide la acción desarrollada por los Concejos municipales electivos con los resultados prácticos obtenidos de la actuación de las Comisiones de Fomento, se apreciará la desproporción existente entre la provechosa gestión de estas y la poco eficaz de los primeros. Las severas normas de selección tenidas en vista al constituir las y el riguroso control a que están sometidos todos sus actos, en cumplimiento de la función de superintendencia que sobre ellas ejerce la Gobernación, han permitido a estos organismos atender con comodidad los distintos servicios públicos a su cargo. La percepción normal de la renta, como consecuencia de la justa y acertada política impositiva, y la prohibición existente de distraer los fondos del presupuesto en costear empleados innecesarios como de disponer de sus recursos para otros fines que no sean los específicamente determinados en las respectivas ordenanzas y dentro de las sumas fijadas al efecto, explican por qué la acción de las Comisiones de Fomento es más fecunda que la de las municipalidades, que proceden, en general, con un criterio político antes que administrativo” (1938, p. 39).



Gobernador Evaristo Pérez Virasoro. Archivo Histórico Provincial.

Esa autonomía de los municipios fue interrumpida por el gobierno nacional –fuera militar o civil– mediante la potestad que se reservó de las intervenciones por un lapso de variada duración. Esta medida se tomó por primera vez en Santa Rosa en 1902, durante la presidencia de Julio A. Roca, cuando reemplazó a los ediles por “comisionados”. Después del golpe militar de 1943 todos los Concejos fueron intervenidos y no recuperaron su autonomía hasta la provincialización.

La injerencia de Pérez Virasoro en el municipio capitalino

El primer Concejo se constituyó en 1894 en torno a la figura del fundador Tomás Mason, quien tuvo un rol protagónico hasta las dos primeras décadas del siglo XX. En 1913 inició su participación en la contienda electoral el Partido Socialista y tres años más tarde la Unión Cívica Radical; ambos partidos fueron los principales actores en los sucesivos comicios durante los años '20 y '30, aunque también existieron agrupaciones locales de orientación conservadora. En los comicios de 1937 había 2.027 inscriptos en el padrón santarroseño y votó el 76% de los empadronados.

Poco tiempo después, el gobernador correntino arremetió contra la gestión del municipio capitalino, criticó el manejo que hacían de las finanzas y el cobro de las contribuciones indebidas, adujo que por esa razón fue intervenido por el Poder Ejecutivo Nacional cuando llegaron reclamos por los procedimientos ilegales que se querían aplicar. Las palabras del mandatario fueron duramente cuestionadas por los ediles, quienes argumentaron que sus opiniones carecían de fundamento y que tenían por objetivo avalar la postura de la Sucesión Gil, uno de los mayores propietarios que se negaba a pagar los impuestos municipales. Este conflicto llegó a la esfera de la administración central a partir de una nota enviada por el apoderado de Malvina Mason de Gil –hija del fundador–, quien mencionó irregularidades en el Concejo y el

organismo fue intervenido durante la gestión de la Unión Cívica Radical y la representación del Partido Socialista por la minoría; esta disposición daba cuenta del poder político y las vinculaciones que tenían familias pioneras “tradicionales”.

Antes de ejecutarse la medida, los concejales radicales Benigno Palasciano, Sadit Peyregne, Ismael Amit, Enrique Tuban y el socialista Víctor Lordi dejaron sentada su posición en el Libro de Actas:

“se trata de un decreto dictado a la sordina, sin oportunidad de ejercitar defensa alguna por parte de la Comuna y que implica un típico acto de fuerza a que se nos tiene acostumbrados en éstos últimos tiempos, en que no se han respetado las autonomías provinciales. No queda así sino formular la más enérgica de las protestas para ese acto de barbarie política, verdadero escarnio a un vecindario que no hace sino tres meses manifestó en comicios que era todo un ejemplo de corrección y que podían servir de ejemplo para cualquier pueblo de la república...corresponde...formular la más formal protesta contra ese atentado ante las autoridades del Ministerio del Interior, que ha decretado esa medida sin el acopio de antecedentes que debió recabar previamente; al señor Gobernador del Territorio, a quien se considera como encubridor de todas las municipalidades, porque se dice en esa nota, que en todas salvo unas tres, impera el desacierto, el desbarajuste y el despilfarro, sin que se haya tomado medidas por el señor Gobernador, como agente natural del Poder Ejecutivo y porque además el señor Gobernador, tiene por fuerza conocer la forma en que desenvuelve su actividad la Municipalidad de Santa Rosa; ante la Cámara de Diputados de la Nación, a fin de que el caso motive el debate consiguiente y donde puedan revelarse los entretelones que hay en el asunto y ante las municipalidades del Territorio, a fin de que se pueda convocar oportunamente un Congreso de las mismas y Comisiones de Fomento, y considerar la situación creada por el precedente que implican y por la posible generalización del abuso cometido” (Acta N° 780, 31 de julio de 1937).



Década de 1930, calle 9 de Julio de Santa Rosa. Archivo Histórico Municipal.

Al año siguiente, se convocó a elecciones y con un alto porcentaje de votantes triunfó la Unión Pampeana con los candidatos Justino Guesalaga, Ovidio Andrada, Jorge Selva y Salvador Montoya, por la minoría fue reelecto Víctor Lordi. El eje central de la campaña de este agrupamiento local era equilibrar las arcas en la comuna, contaba con el apoyo de Pérez Virasoro y ese aval despertó airadas voces de protesta desde la oposición. Sin duda fue un modo más “democrático” y legítimo de controlar al municipio capitalino: ganar los comicios.

Los unionistas fueron perdiendo progresivamente la adhesión de los vecinos al tomar medidas impopulares, como el cierre de la panadería municipal –vendía el pan a menor costo– y una licitación para pavimentar calles que no tuvo aval por parte de los habitantes de la ciudad y fracasó. Un nuevo comicio se desarrolló en 1939 y la victoria fue para los socialistas; al quedar en minoría, los ediles unionistas que continuaban su mandato renunciaron y se desintegró esta expresión política.

Los territorianos visualizaron a los gobernadores como delegados de un poder nacional que desconocía la problemática regional, les negaba el derecho a la provincialización e intervenía los espacios municipales opositores. Los Concejos que resistían ser meras dependencias administrativas del gobierno central defendieron su autonomía y los procedimientos democráticos institucionales como base de legitimidad.

Fuente

-Libro de Actas del Concejo Municipal, 1937-1940. Santa Rosa, Archivo Histórico Municipal.

Bibliografía

- Béjar, M. D. (2004). La construcción del fraude y los partidos políticos en la Argentina de los años treinta. *Sociohistórica*, 15/16, 65-97. Recuperado de <http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHn15-16a03/1844>
- Etchenique, J. y Zink, M. (Dir.) (2007). *Vida municipal de Santa Rosa, 1894-1952*. Santa Rosa: Municipalidad de Santa Rosa.
- Lluch, A. (Ed.) (2005). *Memorias de Gobernadores del Territorio Nacional de La Pampa, Siglo XIX*. Santa Rosa: EdUNLPam-Gobierno de la Pampa.
- Lluch, A. (Ed.) (2006). *Memorias de Gobernadores del Territorio Nacional de La Pampa, Siglo XX*. Santa Rosa: EdUNLPam-Gobierno de la Pampa.
- Pérez Virasoro, E. (1938). *Memoria presentada al Superior Gobierno de La Nación años 1936-1937*. Santa Rosa: Talleres Gráficos de la Provincia de La Pampa.
- Zink, M. y Bergia, M. (2007). “La independencia las aleja de todo control”. *Gobernadores y municipios territorianos*. Ponencia presentada en las XVIII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas, 6, 7, y 8 de septiembre. Universidad Nacional de La Pampa, Santa Rosa.